

DECRETO 03308

Padre Las Casas,

13 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención al Comité de Mujeres Mapuches Chomio, rut 72.824.700-2, personalidad jurídica n° 318 de fecha 14 de Agosto de 1991 al proyecto denominado "La lana nos

DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE una subvención en dinero al Comité de Mujeres Mapuches Chomio, rut 72.824.700-2, por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) para financiar compra de lana hilada.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al ítem 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

72.824.700-

Decreto,

instrucciones

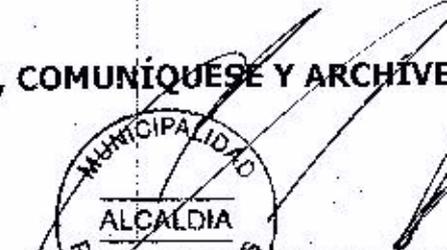
SE.

CASTRO

300.000.- (Trescientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias (artículo 5 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Comité de Mujeres Mapuches Chomio, según se indica en el Convenio de Subvención Municipal N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención al Comité de Mujeres Mapuches Chomio, personalidad jurídica n° 318 de fecha 14 de Agosto de 1991 al proyecto denominado "La lana nos une y nos ayuda a crecer" por un valor total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) para financiar la compra de lana hilada para el proyecto "La lana nos une y nos ayuda a crecer" presentado a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE


 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS


 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
 ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO

- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Comité de Mujeres Mapuches Chomio, según se indica en el Convenio de Subvención Municipal N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención al Comité de Mujeres Mapuches Chomio, personalidad jurídica n° 318 de fecha 14 de Agosto de 1991 al proyecto denominado "La lana nos une y nos ayuda a crecer" presentado a la Contraloría General de la República.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades del proyecto "La lana nos une y nos ayuda a crecer" presentado a la Contraloría General de la República por el Comité de Mujeres Mapuches Chomio.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dm.c.-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

14/14/13



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

En Padre Las Casas, **13 SET. 2013**, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Comité de Mujeres Mapuches Chomio, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 318 de fecha 14.08.1991, representada por su Presidente Doña Marcelina Toro Rain, Cédula Nacional de Identidad n° _____, con domicilio en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Comité de Mujeres Mapuches Chomio solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar compra de lana hilada.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará al Comité de Mujeres Mapuches Chomio, la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: El Comité de Mujeres Mapuches Chomio, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

Marcelina Toro R
MARCELINA TORO RAIN
PRESIDENTE

Juan Eduardo Delgado Castro
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

PDJ/CAP/dmfc
PDJ/CAP/dmfc